



Resolución Ministerial

N° 155 - 2016-MINEDU

Lima, 29 MAR. 2016

Vistos, el Oficio N° 113-2016-MINEDU/VMGI-DIGC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 058-2011 se autoriza de manera excepcional al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, mediante el Fondo de Cooperación Para el Desarrollo Social – FONCODES, a gestionar a través de la modalidad de Núcleo Ejecutor, las adquisiciones a la micro y pequeña empresa de uniformes, calzado, chompas y buzos para escolares y su distribución en zonas de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 9.2 y 9.5 del artículo 9 del referido Decreto de Urgencia, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30264, para la distribución de los bienes que adquieran los Núcleos Ejecutores de Compra, se formarán Núcleos Ejecutores de Distribución, los mismos que estarán conformados entre otros, por un representante del Ministerio demandante, y podrán encargarse de la distribución de más de un tipo de bien;

Que, a efecto de continuar con la contratación y distribución de bienes a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores, mediante la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se incluyó en el ámbito de aplicación del capítulo I del Decreto de Urgencia N° 058-2011, entre otros, la adquisición de carpetas para instituciones educativas; y, asimismo se amplió la vigencia del referido capítulo hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 002-2014 que dicta medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, autorizó al Ministerio de Educación a realizar la adquisición de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias y Kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años mediante los procedimientos y mecanismos dispuestos por el Capítulo 1 del Decreto de Urgencia N° 058-2011;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 493-2015-MINEDU se designó a la señora LOURDES PATRICIA VARGAS VILCHEZ, como representante del Ministerio de Educación ante el Núcleo Ejecutor de Distribución de carpetas para instituciones educativas, de bicicletas en el marco de la iniciativa Rutas Solidarias, y Kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años;

Que, a través del Oficio N° 113-2016-MINEDU/VMGI-DIGC el Director General de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar señala que se ha visto por conveniente dejar sin efecto la referida designación y proponer a la nueva representante del Ministerio de Educación ante el Núcleo Ejecutor de Distribución de carpetas para instituciones educativas, de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias y Kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años;





De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; en el Decreto de Urgencia N° 058-2011; en el Decreto de Urgencia N° 002-2014; en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE



Artículo 1.- Designar a la señora ROSARIO MERCEDES CORDOVA QUINTANA, Especialista de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, como representante del Ministerio de Educación ante el Núcleo Ejecutor de Distribución de carpetas para instituciones educativas, de bicicletas en el marco de la Iniciativa Rutas Solidarias, y Kits de educación inicial para la atención de niños de 0 a 2 años.



Artículo 2.- La representante designada en el artículo precedente, deberá informar periódicamente a los Despachos Viceministeriales de Gestión Institucional y de Gestión Pedagógica sobre las acciones desarrolladas.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 493-2015-MINEDU.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación